

Decreto N° 1439, que concede franquicia postal a la Asociación para Fomento y Desarrollo de Puerto Plata, Inc.
(G. O. N° 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1439

VISTA la Ley de Comunicaciones Postales N° 40, del 4 de Noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede franquicia postal a la Asociación para Fomento y Desarrollo de Puerto Plata, Inc., para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha asociación.

Art. 2.—Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1440, que concede franquicia postal a la Federación Dominicana de Beisbol Amateur.
(G. O. N° 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1440

VISTA la Ley de Comunicaciones Postales N° 40, del 4 de noviembre de 1963;